



Secretaría Provincial SAE  
**CONTR 2026/279499**

### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**VISTO** el expediente de contratación del “ **VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**” por el procedimiento abierto.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto, utilizando más de un criterio de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La propuesta contable “A” (CONT 2026/0122033511 ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 11 de agosto de 2026 y responde a un gasto que está distribuido en dos anualidades en los siguientes términos:

| IMPORTE CONTRATO          | 2026                | 2027                | TOTAL<br>CONTRATO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA                 |
|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b> | <b>147.353,04 €</b> | <b>577.542,07 €</b> | <b>724.895,11 €</b> | <b>1439180000 G/32L/22701/11 S0508</b> |

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*”

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017.

**SEGUNDO:** El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o*

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.008 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 12/08/2026 12:37:15                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw3PHj34O8X1Tw1F6D21d87Qcto | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



*conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación...”*, *“...los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.”*

**VISTAS** la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del “**VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**”, que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (724.895,11 €)** IVA incluido, distribuido en dos anualidades en los siguientes términos:

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.008 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 12/08/2026 12:37:15                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw3PHj34O8X1Tw1F6D21d87Qcto | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| IMPORTE CONTRATO   | 2026         | 2027         | TOTAL<br>CONTRATO | PARTIDA PRESUPUESTARIA          |
|--------------------|--------------|--------------|-------------------|---------------------------------|
| TOTAL IVA INCLUIDO | 147.353,04 € | 577.542,07 € | 724.895,11 €      | 1439180000 G/32L/22701/11 S0508 |

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

**QUINTO.-** Abrir el procedimiento de adjudicación en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada
- Criterio de valoración: Valoración de más de un criterio.

A cuyos efectos, tal como dispone el artículo 135 y 156.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá publicarse anuncio licitación en el DOUE y en el perfil de contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, disponiendo un plazo de presentación de proposiciones de *treinta y cinco días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea*.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ,  
Fdo: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.008 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN |                                | 12/08/2026 12:37:15                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw3PHj34O8X1Tw1F6D21d87Qcto | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |